

RESOLUCION Nº 488/19
CRESPO (E.R.), 24 de Julio de 2019

VISTO:

La Adenda al Convenio de Adjudicación en el Marco del programa “100 Lotes Sociales” celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Albornoz Silvio Ariel, DNI Nº 33.940.478 y Brickmann Melina Maribel, DNI Nº 36.380.278, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto la modificación del Convenio de Adjudicación en el Marco del programa “100 Lotes Sociales”, ratificado por este Municipio a través de la Resolución Nº 105/19 de fecha 14 de Febrero de 2019.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider y los Sres. Albornoz Silvio Ariel, DNI Nº 33.940.478 y Brickmann Melina Maribel, DNI Nº 36.380.278.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Oficina de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Social, Administración Fiscal y Tributaria, Oficina de Catastro y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.